



"Generación del Siglo XXI"  
**Universidad de Cundinamarca**  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



**Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)**  
Antonio García Cubas 600, Fovissste,  
38010 Celaya, Gto., Mexico

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA (ITC), MEXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC), PARA LA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO**

El **Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)**, creado mediante el artículo 4°, fracción I, 6° y 8°, fracción II, Publicado en el diario oficial de la Federación el día 23 de julio del 2014, como institución de educación superior pública universitaria, ubicada en Antonio García Cubas 600, Fovissste, 38010 Celaya, Gto, México representada por su Director General según Oficio N° 513.1 D/ 173/12 de 5 de marzo del 2012, **Dr. JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ** con identidad IDMEX 1311913128 y **PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°79.437.742 de Bogotá, actuando en su calidad de Vicerrector Académico de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, "UDEC"** con NIT N° 890.680.062-2, según resolución de nombramiento N°107 del 08 de agosto del año 2018, posesionando mediante acta N° 10 del 08 de agosto del 2018, y delegado para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Investigación y Extensión y que generen productos Académicos mediante resolución N°000084 del 30 de mayo del 2019, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará la UNIVERSIDAD, firman el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones, de conformidad con los acuerdos de Cooperación Universitaria.

### **CONSIDERACIÓN**

Que la **Universidad de Cundinamarca** fue reconocida mediante resolución No. 19540 del 30 de diciembre de 1992, por el Ministerio de Educación Nacional, quien de conformidad con el Artículo 9 de la Constitución Política y el artículo 28 y siguientes de la ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autónoma académica, administrativa financiera, presupuestal y de gobierno con patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del sistema universitario estatal, como institución de educación superior.

Que como antecedente la Universidad de Cundinamarca y el Instituto Tecnológico de Celaya han suscrito un convenio marco que como meta se propone promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, con el fin de fortalecer las relaciones académicas entre México y Colombia.



"Generación del Siglo XXI"  
**Universidad de Cundinamarca**  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



**Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)**  
Antonio García Cubas 600, Fovissste,  
38010 Celaya, Gto., Mexico

## CLÁSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones.

### CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Parágrafo 1: Las instituciones tendrán en cuenta lo siguiente:

PRIMERO – Cada institución se compromete a recibir hasta 01 estudiante por un período de uno o dos semestres académicos. Adicional a esto se ofrece 02 vacantes para intercambio de docentes.

SEGUNDO – La institución anfitriona no cobrará matrícula ni tasas de los estudiantes y docentes de intercambio.

Parágrafo 2. La institución anfitriona auxiliará a los estudiantes y docentes de intercambio con alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) durante el periodo de permanencia de movilidad académica.

Parágrafo 3. Todos los gastos relacionados con el transporte, así como los de la salud durante el período de la permanencia, son de responsabilidad de los estudiantes y docentes de intercambio, que deberán obtener un seguro de salud internacional antes de dejar su país de origen.

TERCERO – Los estudiantes y docentes de intercambio podrán acceder a todas las facilidades ofrecidas por la institución anfitriona a sus propios estudiantes, como biblioteca, Internet, instalaciones deportivas, etc.

CUARTO – La selección de los estudiantes de intercambio es responsabilidad de la institución de origen que debe informar a su contraparte con al menos dos meses de antelación al comienzo de las actividades académicas, los nombres de los estudiantes seleccionados. La selección se llevará a cabo entre estudiantes de los cursos que son similares en las dos instituciones.



"Generación del Siglo XXI"  
**Universidad de Cundinamarca**  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



**Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)**  
Antonio García Cubas 600, Fovissste,  
38010 Celaya, Gto., Mexico

QUINTO – Las disciplinas que los estudiantes de intercambio van a asistir en las instituciones anfitrionas serán reconocidas y aprobadas en su institución de origen, de acuerdo con su propia legislación, y con un contrato de estudios aprobado previamente por la Universidad de origen.

**CLÁSULA TERCERA. DURACIÓN:** Este Convenio Específico tendrá la misma vigencia que el Acuerdo de Cooperación Marco, y podrá ser renovado si las partes así lo desearan.

**CLÁSULA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Los estudiantes asignados para realizar prácticas y pasantías no tendrán relación laboral con ninguna de las instituciones

**CLÁSULA QUINTA. RECURSOS:** Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario la asignación de recursos del presupuesto de las partes.

**CLÁSULA SEXTA: PRACTICA O PASANTIAS.** Las instituciones educativas realizarán seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante, de acuerdo al reglamento de movilidad académica o documento que haga sus veces, la Universidad de Cundinamarca designará a la Vicerrectoría Académica, quien ejecutará seguimiento al desempeño del estudiante en coordinación con el **Instituto Tecnológico de Celaya**.

**CLÁSULA SEPTIMA. UNIDAD EJECUTORA:** para efectos del presente convenio, las unidades ejecutoras de las instituciones serán:

PRIMERO – El Instituto Tecnológico de Celaya, la unidad ejecutora del Programa de Intercambio será la Oficina de Relaciones Internacionales (nayelli.segovia@itcelaya.edu.mx)

SEGUNDO – En la Universidad de Cundinamarca, la unidad ejecutora del Programa de Intercambio será la Oficina de Internacionalización (internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co).



"Generación del Siglo XXI"  
**Universidad de Cundinamarca**  
Diagonal 18 # 20 – 29  
Fusagasugá  
Colombia



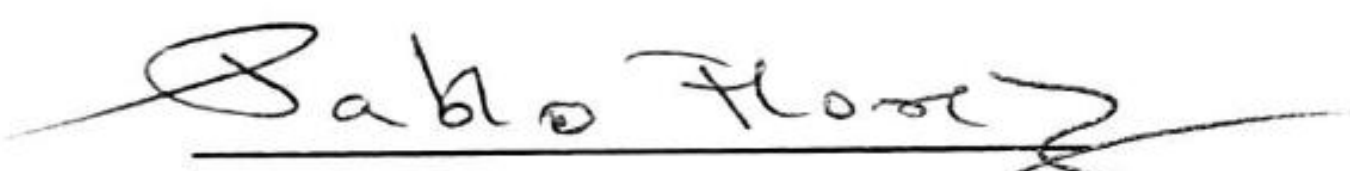
**Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)**  
Antonio García Cubas 600, Fovissste,  
38010 Celaya, Gto., Mexico

**CLÁUSULA OCTAVA. ANEXOS:**

PRIMERO - El presente convenio específico de cooperación se presenta en 2 (dos) ejemplares, estando 1 (un) ejemplar en poder de cada parte.

SEGUNDO – Acta de movilidad académica: los estudiantes diligenciarán y firmarán el acta de movilidad académica, una vez sea aprobado el ejercicio académico por la Vicerrectoría académica.

Leído el presente convenio específico y enterado de su contenido y condiciones, lo firman:

  
**Pablo Emilio Flórez Vargas**  
Vicerrector Académico  
**Universidad de Cundinamarca**  
Colombia

14 AGO 2019

  
**José López Muñoz**  
Director  
**Instituto Tecnológico de Celaya**  
México

14 AGO 2019

